

19 JUN. 2025

1.- El Decreto Alcaldicio N° 844 del 21 de septiembre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 289-2022, ID 1658-735-LR22, "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N°1323 del 27 de diciembre de 2022, que adjudica la Líneas N° 1 y 6 de la Propuesta Pública N° 289-2022, "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", al oferente Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K.

3.- El Decreto Alcaldicio N°345 del 31 de enero de 2023, que aprueba el contrato "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", otorgado por Escritura Pública de fecha 12 de Enero de 2023 con el proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K.

4.- El Decreto Alcaldicio N°2277 del 04 de junio de 2024, que aprueba la modificación al contrato "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", con el proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K.

5.- El Decreto Alcaldicio N°819 del 04 de marzo de 2025, que aprueba la modificación al contrato "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", con el proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K.

6.- Informe del ITO del contrato de guardias Departamento de Deportes Municipalidad de Temuco por sustracción de 02 micrófonos y 01 caja transmisora, desde bodega de eventos sector -1 Interior de Estadio German Becker, a la empresa "Seguridad y Promociones Asociados Ltda.

7.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la empresa "Seguridad y Promociones Ltda., según la adjudicación de la Propuesta Pública N° 289-2022, presta servicio de guardias de seguridad en Estadio German Becker.

2.- Que, el día 21 de abril de 2025, del ITO del contrato de guardias Departamento de Deportes Municipalidad de Temuco, don José Díaz Mera, Inspector Técnico del Contrato, informa vía correo electrónico la sustracción de 02 micrófonos y 01 caja transmisora, desde el Interior de Estadio German Becker, a la empresa "Seguridad y Promociones Asociados Ltda., hecho ocurrido el día 19 de marzo de 2025.

3.- Que, el día 27 de mayo, el ITO del contrato de guardias Departamento de Deportes Municipalidad de Temuco, don José Díaz Mera, Inspector Técnico del Contrato envía detalle y características del bien sustraído, y su avalúo de \$348.695.- a la empresa "Seguridad y Promociones Asociados Ltda.



4.- Que, en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 289-2022:

-El punto N° 3.1, señala "El servicio contempla la protección de las personas, instalaciones, contenidos e infraestructura de los Inmuebles".

-El punto N°3.3, señala "Los Guardias deberán efectuar rondas permanentes a los inmuebles,..."

- El punto N° 4.10, señala "Los daños y sustracciones de especies, de mobiliario o inmobiliario, que se produzcan en el interior de los inmuebles derivados de la falta o deficiencia de vigilancia serán de cargo de la Empresa proveedora del Servicio. Estas especies dañadas o sustraídas deberán ser repuestas, a más tardar, 48 hrs. Después de informado el hecho, independientemente, que el delito sea denunciado ante la justicia y todo lo que ello conlleva. El no cumplimiento de este punto será causal de la multa. La Unidad Técnica está facultada para ampliar este plazo, cuando sea debida, oportuna y justificadamente solicitado por la empresa".

5.- Que, el punto N°19.- Causales y Montos de Multas, de las Bases Administrativas de la Propuesta, señala que la Municipalidad de Temuco podrá aplicar multas:

**B) Pérdidas o daños:** Se multará con 5 U.F. por cada oportunidad que se detecten pérdidas o daño de propiedad municipal a cargo del municipio y que se hayan producido por falta de vigilancia, por el actuar de los guardias o cuando las pérdidas o daños hayan sido detectados por estos de forma eficiente.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se deberá restituir lo sustraído o dañado en un plazo no superior a 2 días, desde el momento de detectada la incidencia. Si no se cumpliera el plazo para restituir lo sustraído o dañado, se procederá a incrementar la multa, aplicándose la misma por la cantidad de días de atraso en la reposición.

En caso de no hacerse responsable de la restitución de lo sustraído o dañado, aplicará una multa de U.F. 10 por el acto de desentendimiento.

#### DECRETO:

1.- Aplíquese las multas que se señalan, por los motivos que se indican de acuerdo al siguiente detalle:

**-MULTA :** Aplíquese multa de UF 5, equivalente a \$195.985.- según valor UF a la fecha 03 de Junio de 2025 de \$39.197,03, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K, conforme a las Bases Administrativas de Propuesta Pública N° 289-2022, "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a UF 5 por **cada oportunidad que se detecten pérdidas o daños a la propiedad municipal** y que se hayan producido por falta de vigilancia.

2.- Restitúyase los 02 micrófonos y 01 caja transmisora cuyas características se detallan a continuación:

01 sistema de micrófonos inalámbricos de mano, que incluye:

- 02 transmisores de mano (micrófonos) con cápsulas dinámicas q6.
- 01 receptor dual: 02 pantallas para mostrar canales de operación, 02 salidas XLR balanceadas, 02 salidas ¼ TRS desbalanceadas.

3.- Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados LTDA. con domicilio en calle Juan Mackenna N°1434, ciudad de Osorno.

4.- Otórguese a la empresa de servicio de guardias, Seguridad y Promociones Asociados LTDA, RUT. 78.460.540-K, un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación, se entiende notificado 3 días después del envío, en el caso de notificación por carta certificada.

5.- El valor de las multas señaladas en el punto N°1 se aplicarán descontándose administrativamente del Decreto de Pago correspondiente al mes de la aplicación de la presente sanción.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

  
MTM/JBE/MCZ/JCL/CEC/JDM

c.c. Dir. Asesoría Jurídica  
Dpto. Gestión Interna  
Dpto. Abastecimiento  
Secretaría Municipal  
Seguridad y Promociones Asociados

  


  
